



# República de Honduras

Intervención de la Misión Permanente de Honduras ante Naciones Unidas

SEXTA COMISIÓN

ITEM 80

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su Cincuenta y Un Período de Sesiones

Señor Presidente,

La Delegación de Honduras se alinea a las declaraciones presentadas por el distinguido representante de El Salvador en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Asimismo, agradece el Informe de los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su cincuenta y un período de sesiones, contenido en documento (A/73/17), el cual refleja de manera detallada, la importante labor que han desarrollado sus seis grupos de trabajo.

Mi delegación valora en toda su esencia y dimensión, el trabajo sustantivo que realiza la CNUDMI, desde el año 2008, nuestro país participa activamente en dicha Comisión. Quisiera destacar, el intenso trabajo que se realiza en la CNUDMI sobre el arbitraje y conciliación tradicional, mediante presencia física, así como la solución de controversias en línea, la cual hoy en día en el contexto de la globalización en que estamos inmersos, ha adquirido gran importancia, pues no cabe la menor duda que lo que se pretende es la pronta, rápida, efectiva y transparente solución de controversias, tanto en el contexto nacional como internacional.

866 United Nations Plaza, Suite 417 New York, N.Y. 10017  
TEL: (212) 752-3370/71 – Fax (212) 223-0498 Email:ny.honduras@hnun.org

*Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas*

*866 United Nations Plaza, Suite 417, Nueva York, NY 10017 • Tel: (212) 752-3370 • Fax: (212) 223-0498*



# República de Honduras

Honduras acoge con beneplácito la apobación en su 51° período de sesiones del proyecto de Convención sobre los Acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación, y espera la adopción en la Asamblea General de un proyecto de Convención de las Naciones Unidas sobre los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación.

Asimismo, la aprobación en la Comisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales resultantes de la Mediación, 2018, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de un registro de empresas producto del Grupo de trabajo I, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias relacionadas con Casos de Insolvencia y la Guía para su incorporación al derecho interno, lo cual contribuirá al establecimiento de un marco legal moderno, especialmente para los países de América Latina y el Caribe.

Mi delegación quisiera destacar que el proyecto de Convención sobre los Acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación, es producto del reconocimiento del valor que reviste para el comercio internacional la mediación, la cual se utiliza cada vez más en la práctica mercantil nacional e internacional como alternativa a los procesos judiciales.

Señor Presidente,

866 United Nations Plaza, Suite 417 New York, N.Y. 10017  
TEL: (212) 752-3370/71 – Fax (212) 223-0498 Email:ny.honduras@hnnun.org

*Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas*

*866 United Nations Plaza, Suite 417, Nueva York, NY 10017 • Tel: (212) 752-3370 • Fax: (212) 223-0498*



# República de Honduras

---

---

Además, se destaca que el uso de la mediación produce beneficios importantes, como disminuir los casos en que una controversia lleva a la terminación de una relación comercial, facilitar la administración de las operaciones internacionales por las partes en una relación comercial y da lugar a economías en la administración de justicia por los estados.

En ese sentido, el establecimiento de un marco para los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación que sea aceptable para estados con diferentes sistemas jurídicos, sociales y económicos contribuiría al desarrollo de relaciones económicas internacionales armoniosas.

En lo relativo a la situación y promoción de los textos jurídicos en mi país, es importante destacar que Honduras fue uno de los primeros suscriptores de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, (vigente a partir de marzo del 2013). Igualmente se destaca que ya se emitió la Ley sobre Firmas Electrónicas (Decreto 149/2013) y la Ley sobre Comercio Electrónico (Decreto 149/2014), todo ello sin perjuicio de otros instrumentos jurídicos que ha emitido en concordancia con los instrumentos de la CNUDMI.

Señor Presidente,

866 United Nations Plaza, Suite 417 New York, N.Y. 10017  
TEL: (212) 752-3370/71 – Fax (212) 223-0498 Email:ny.honduras@hnun.org

*Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas*

*866 United Nations Plaza, Suite 417, Nueva York, NY 10017 • Tel: (212) 752-3370 • Fax: (212) 223-0498*



# República de Honduras

---

---

Para finalizar quisiera resaltar, que en el actual gobierno de Honduras, se ha llevado a cabo un mejoramiento en la infraestructura productiva y se está ejecutando el Programa Nacional de Desarrollo Económico Honduras 20/20, con el cual se busca duplicar la inversión privada y el número de empleos en los próximos años en sectores estratégicos de nuestro aparato productivo, para lo cual se están realizando las gestiones pertinentes a fin de suscribir próximamente la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, con el objeto de atraer aún más la inversión extranjera y de esta manera alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Muchas gracias.

866 United Nations Plaza, Suite 417 New York, N.Y. 10017  
TEL: (212) 752-3370/71 – Fax (212) 223-0498 Email:ny.honduras@hnun.org

*Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas*

*866 United Nations Plaza, Suite 417, Nueva York, NY 10017 • Tel. (212) 752-3370 • Fax: (212) 223-0498*